

EDICTO

1817/1969

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo núm. 71 de 1985, a instancia de Don Jesús Gil Gibernau del Río contra Don Benito Sánchez Sáenz y otros y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“Logroño, a 27 de mayo de 1985.— El Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Don Antonio Peche López en nombre y representación de Don Jesús Gil Gibernau del Río y defendido por el mismo, contra Don Benito Sánchez Sáenz, Don Francisco García García, Don José Ramón Cañas Barrón, Don Jesús Ortega Pérez, Don Marcial Sáenz Elías, Don Felipe Romera Ortega, Don Eduardo Duro Soriano, Don Mauro Pulgar Velilla, Don Diego Martínez Romera, Don Jesús Torres Davalillos, Don Pablo Torres Vadillos, Don Ramón Cámara Moreno, Don José-Daniel Villarreal Martínez y Don Telesforo Marín Vilda y contra las esposas de éstos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, si casados fueren, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y.....

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores Don Benito Sánchez Sáenz, Don Francisco García García, Don José Ramón Cañas Barrón, Don Jesús Ortega Pérez, Don Marcial Sáenz Elías, Don Felipe Romera Ortega, Don Eduardo Duro Soriano, Don Mauro Pulgar Velilla, Don Diego Martínez Romera, Don Jesús Torres Davalillos, Don Pablo Torres Vadillos, Don Ramón Cámara Moreno, Don José-Daniel Villarreal Martínez y Don Telesforo Marín Vilda y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Don Jesús Gil Gibernau de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS de principal, CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS de gastos de devolución bancaria y protesto, intereses desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados. Notifíquese esta sentencia a los demandados por edictos.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.”

Y para que tenga lugar la notificación de sentencia a los demandados, expido el presente en Logroño, a 27 de mayo de 1985.

El Secretario,

EDICTO

1747/1906

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el núm. 582-84, a instancia de “ACCION CONSTRUCTORA, S.A.”, con domicilio en Logroño, Gran Vía 49, entreplanta, en el que, por resolución de esta fecha ha sido declarada dicha entidad en estado de suspensión de pagos y situación de insolvencia provisional al establecerse por los interventores, en el estado de situación elaborado, un activo de CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTAS DIEZ MIL QUINIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS y el pasivo en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESETAS.

Se convoca a Junta General de Acreedores, que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 24 de Julio, a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la que podrán concurrir los acreedores personalmente o por medio de representantes con poder suficiente.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Logroño, a 24 de mayo de 1985.

El Secretario,

EDICTO

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los presentes autos de Incidente señalados con el núm. 125 d 1985, a instancia de Don Francisco González Núñez contra Doña María del Carmen Nicolás Victori, Hilatura Prouvost-Estambarrera Riojana, S.A. y Labores del Hogar y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“Logroño, a 15 de mayo de 1985.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Incidente número 1 de 1985, a instancia de Don Francisco González Núñez mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid calle Oña número 37, representado por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Salazar Terreros y defendido por el Letrado Don Felipe Domingo Muro, contra Doña María del Carmen Nicolás Victori, mayor de edad casada, maestra y vecina de Madrid, calle Caleruega, número 8, representada por el Procurador de los Tribunales Don José Toledo Sobrón y defendida por el Letrado Don Esteban Peña Martínez, contra la Entidad Mercantil Hilaturas Prouvost-Estambarrera Riojana, S.A. domiciliada en Logroño, Polígono de Cascajos sin número, representada por el Procurador de los Tribunales Don Antonio Peche López y defendida por la Letrada Doña Regina Val Cuevas, y contra Labores del Hogar, calle Diputación número 211 de Barcelona, en rebeldía, y.....

FALLO: Que desestimando la demanda presentada por Don Francisco González Núñez y aceptando la falta de acción, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones de contrario, condenando al acto al pago de las costas causadas.— Notifíquese esta sentencia por edictos a la demandada en rebeldía Labores del Hogar”, de no solicitarse la personal dentro del término legal.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y tenga lugar la notificación a Labores del Hogar, expido el presente en Logroño, a 22 de mayo de 1985.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS D LOGROÑO
EDICTO

1318/1970

Don Valentin de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los Autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 699-83, instados por Arenzana, Materiales para la Construcción S.A.”, contra Doña Pilar Baños, cuyo segundo apellido ignora he acordado sacar a la venta en pública subasta por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 26 de septiembre, 2 de octubre y 18 de noviembre a las once horas y quince minutos de su mañana, por Primera, Segunda y Tercer vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta un 25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia